

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00365 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Julio Cesar Villota Rojas y otra
Auto Sustanciación Nro.	1026
Asunto	Pone conocimiento de la parte demandada. Anuncia sentencia anticipada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 21 de septiembre de 2023 se recibió escrito de la apoderada judicial de la parte demandante, conforme con el cual insiste en que la entidad que representa, en virtud de la solidaridad pactada, no prescinde de cobrar el crédito contenido en los pagarés Nro. 656194283 y 8110154372-6644 a los codeudores JULIO CESAR VILLOTA ROJAS y CLARA ROCIO URIBE ARBELAEZ. Indicó que de ser el caso, se hará parte dentro del proceso de ACUERDO DE REORGANIZACION de la sociedad ODINEC S.A.; y que como lo que se pretende no es perseguir un doble pago, se compromete a informar a la Superintendencia de Sociedades, sobre el pago o los abonos efectuados por parte de los codeudores, respecto de los cuales solicita continuar la presente ejecución, para que sea tenida en cuenta esta circunstancia dentro del proceso de reorganización; así mismo, se comprometió a informar a este Juzgado los pagos, o abonos recibidos dentro del proceso de reorganización, para que sean descontados de la obligación demandada en este proceso.

En vista de que el memorial que contiene la anterior declaración no se remitió a la parte ejecutada, o por lo menos no obra evidencia de ello en el plenario, se le deja en conocimiento para que, a su turno, emita el pronunciamiento que bien tenga, dentro del término de ejecutoria de esta providencia. Vencido el mismo, tal como se había anunciado en pervivencia del 28 de abril de 2023 y del 18 de mayo de 2023, por encontrarse en el presente litigio sólo prueba documental para valorar, se procederá a emitir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 13/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
089 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2923965b4002027fb387615019eada2fb0d9a8cf7c75449c850858ebd167bc9c**

Documento generado en 12/10/2023 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>